



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 05 de agosto de 2.024.-

Dictamen N°1.004

Ref.: Expediente N° 46.506-SG-2023 –Redeterminación de Precio N° 01 y N° 02 de la C.A.S. N° 248/23- “Pavimento con H° en calle Viedma, San Blas y San Rafael del B° Costa Azul”–O.C. N° 470/23 – Contratista: GEMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS– Análisis Técnico. - -----

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a éste Tribunal de Cuentas a efectos que tome intervención;

Que recibidas las actuaciones en esta sede se dispone, dado el asunto bajo examen, encuadrar su tratamiento en las previsiones del artículo 13 inciso ñ de la Ordenanza Municipal N° 5.552/89 ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 190/06;

Que el asesoramiento de éste Tribunal se basa en el Informe N°68/24 de la Gerencia de Auditoría de Obras Públicas;

Que, en consecuencia, partiendo de la opinión vertida por la dependencia referida en el párrafo anterior, éste Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria de fecha 05 de agosto del año 2.024, Acta N° 2.050, acuerda emitir el presente Dictamen:

“HALLAZGOS:

Referentes al pedido de Redeterminación:

- 1) La nota que da inicio al expediente es de fecha 02/08/23; sin embargo, no fue remitido para su revisión por parte de este Tribunal hasta el 12/06/24, lo que representa un lapso de 315 días desde el inicio del proceso.
- 2) Referente al inicio de obra, en el Acta de Replanteo Inicial se indica que la recepción del espacio se realizó el 26/04/2023 (fs. 58), sin embargo, en el encabezado de los Certificados de Obra emitidos se indica que la obra inicio el 18/04/2023, con un plazo de ejecución de 60 días corridos y con fecha de finalización el 17/06/23.
- 3) Para aportar mayor claridad se exponen los siguientes datos:
 - Mes base de la oferta: marzo/23
 - Orden de Compra N° 470/23 (18/04/2023)
 - Plazo de ejecución de obra: 60 días corridos
 - Inicio de obra: 26/04/2023



- Finalización: 25/06/2023
- Certificados de obra emitidos:

Certificados	Fecha	Avance Acumulado
C.P.O. N°1	05/05/2023	41,28 %
C.P.O. N°2	17/05/2023	35,60 %
C.P.O. N°3	01/06/2023	100 %

Referentes a la documentación presentada por la empresa contratista:

- 4) La contratista presenta los cálculos de dos Redeterminaciones, para el periodo que abarca desde marzo/23 (mes base de la oferta) a abril/23 y la segunda para el periodo abril/23 a mayo/23. Los cálculos respaldatorios se presentaron en formato digital e impreso (fs. 24 a 48), por los siguientes montos:
- Redeterminación N° 1: \$ 2.611.152,00 – Variación: 7,01 % (aplicados a C.P. N° 1, C.P. N°2 y C.F. N°3).
 - Redeterminación N° 2 \$ 574.755,59 – Variación: 6,24 % (aplicado al C.F. N°3)

En la documentación proporcionada por la empresa, únicamente se calcula el porcentaje de variación para la totalidad de la obra pendiente por ejecutar, sin contemplar la diferencia a pagar como resultado de la aplicación de los nuevos precios a cada certificado.

Referentes al Informe Técnico:

- 5) Se adjunta Informe Técnico de fecha 18/10/2023, donde se indica que se verificaron los cálculos presentados por la empresa y se adjuntan planillas de respaldo (fs. 61 a 68).

El Informe expresa textualmente “Según la verificación se obtuvo un monto levemente superior al propuesto por la contratista, esto se debe a que para la verificación se utilizaron los valores sin redondeo.”. Sin hacer referencia al importe que correspondería abonar en concepto de Redeterminación de Precios.

- 6) En base a esta verificación surge el Informe de fecha 04/12/2023, rubricado por la Auditora Interna de Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos (fs. 70), en el cual se indica que el monto a reconocer en concepto de **Redeterminación de Precios N° 01 y N° 02**, asciende a **\$3.302.402,91 (pesos tres millones trescientos dos mil cuatrocientos dos con 91/100)**.
- 7) De fs. 75 a 77, se adjunta un nuevo Informe técnico rubricado por la Ing. Evelia Díaz, (fs. 159 a 162), donde se indica haber analizado la documentación presentada por la firma contratista y haber verificado que las cantidades presentadas por la empresa se corresponden con las de la oferta. Planteando un cuadro resumen de lo solicitado por la firma:

REDETERMINACION	% VARIACION	A PAGAR
N°1	7.01 %	\$ 2.611.152,00
N°2	6,24 %	\$ 574.755,59
	TOTAL	\$ 3.185.907,59



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

- 8) Se destaca que los cálculos efectuados por la municipalidad, como los realizados por la firma adjudicada, únicamente calculan el porcentaje de variación para la totalidad de la obra pendiente por ejecutar, sin calcular la diferencia a pagar como resultado de la aplicación de los nuevos precios a cada certificado. Lo cual, en este caso, no resulta significativo toda vez que se realiza la readecuación de precios de toda la obra.
- 9) Se remitió el expediente bajo análisis a este organismo de control para su conocimiento. No obstante, es importante destacar que el mismo se debería haber remitido según lo dispuesto en el Decreto 190/06 - Artículo 3°, con encuadre en el artículo 13° inciso ñ) de la Ordenanza 5552.

RECOMENDACIONES

Que las futuras Redeterminaciones, sean remitidas atento a lo dispuesto en el Decreto N° 190/06, Artículo 3°, con encuadre en el artículo 13° inciso ñ) de la Ordenanza 5552.

CONCLUSIONES:

De la labor desarrollada y recálculos efectuados, se desprende que el monto resultante de aplicar el procedimiento de **Redeterminación de Precios N° 01**, de la Obra: **“Pavimento con H° en calle Viedma, San Blas y San Rafael del B° Costa Azul”**, a los Certificados de Obra N° 01, N° 02 y Final N° 03, por la suma de **\$ 2.611.152,00** (pesos dos millones seiscientos once mil ciento cincuenta y dos con 00/100), por el periodo comprendido entre **marzo/23 y abril/23**, y el procedimiento de **Redeterminación de Precios N° 02**, aplicado al Certificado Final de Obra N° 03, por el importe de **\$ 574.755,59** (pesos quinientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco con 59/100), por el periodo comprendido entre **abril/23 y mayo/23**; lo que resulta en una suma total de **3.185.907,59 (pesos tres millones ciento ochenta y cinco mil novecientos siete con 59/100)**, presentada por la firma **GEMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**, resulta razonable.

Con las consideraciones previamente expuestas y las recomendaciones formuladas remítase, a la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder. -